



Acuerdo de Concejo

N° 031 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 06 de junio de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 11 de fecha 05 de junio de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la cumplir con la presentación de documentación obligatoria para la suscripción de convenio entre la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, al ser entidad beneficiaria del concurso FIDT 2023, con el objeto de haber sido seleccionado para el financiamiento para la elaboración de expediente técnico y ejecución física del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de I.E N° 432-97 de la Localidad de Vista Hermosa, distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga – Ayacucho con CUI N° 2545806, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)*" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal "*aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el objeto del convenio es por resultar ganador del concurso FIDT 2023, para la transferencia financiera para la elaboración del expediente técnico y ejecución física del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de I.E N° 432-97 de la



Acuerdo de Concejo

Nº 031 - 2023 - MDAACD/CM

Localidad de Vista Hermosa, distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga – Ayacucho con CUI Nº 2545806;

Que, a través del Informe Nº 160-2023-MDAACD/GDTI-RBF-G de fecha 29 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, indica que en razón al comunicado Nº 07-2023-FIDT, las solicitudes seleccionadas en el concurso FIDT 2023 se encuentra el proyecto "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de I.E Nº 432-97 de la Localidad de Vista Hermosa, distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga – Ayacucho con CUI Nº 2545806, en ese sentido, corresponde presentar la documentación obligatoria para la suscripción de convenio de las entidades beneficiarias y solicita acta de Concejo Municipal debidamente suscrito por los regidores;

Que, los actuados cuenta con la Opinión Legal Nº 118-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 05 de junio de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica previo evaluación y análisis concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la suscripción del Convenio Interinstitucional en el marco del concurso del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial -FIDT 2023, con constancia de registro Nº 2023-I-1018, con Código Único Nº 2545806, por el monto de s/. 3'227,708.71 soles;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de Convenio de Cooperación entre Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, al ser entidad beneficiaria del concurso FIDT 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones y **REMITIR** documentación necesaria para la suscripción del convenio

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- GDEtYS (01)
- Archivo (01)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gaudian Lopez
ALCALDE